



42200

RESOLUCION No. 0455 14 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD INTERNADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CON NIT.

890.980.493-0

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia. Decreto 276 de 1988, decreto 2388 de 1979, decreto 1422 de 1996, artículo 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y la resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010, 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 de 2016, 8282 del 2017, que versan sobre la función de otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamientos a las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar familiar, y demás normas pertinentes emanadas del instituto colombiano de bienestar familiar y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 21 de la ley 7 de 1979, corresponde al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a niños, niñas, adolescentes y a sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 116 del decreto 2388 de 1979, reglamentado de la ley 7 del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá las obligaciones que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, Cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales y jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y adolescentes, ratifica la competencia del **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para otorgar, renovar, suspender y cancelar las personerías y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la resolución 3435 del 20 de abril de 2016, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, estableció los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgar, renovar y/o cancelar licencia de funcionamiento a las

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



42200

RESOLUCION No 0455 14 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD INTERNADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CON NIT. 890.980.493-0

instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la **CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio del Medio San Juan cabecera Municipal Andagoya del Departamento del Chocó, con personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No. 34651 del 10 de septiembre de 1986.

Que mediante Resolución No. **0347** del 15 de marzo del 2017, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Chocó, le Renovó licencia de Funcionamiento Bienal por dos (2) años en la modalidad INTERNADO a la entidad sin ánimo de lucro denominada Congregación de Religiosas Madre de los Desamparados y San José de la Montaña, la cual fue modificada mediante resolución **2189** del 17 de noviembre del 2017.

Que, mediante oficio de referencia **E-2019-068377-2700** del 11 de febrero del 2019, la hermana **ALBA ESTELA BRAN BARRIENTOS**, en calidad de Representante de legal de la Congregación de Religiosas Madre de los Desamparados y San José de la Montaña de Andagoya identificado con la c.c. Nro. **32.332.671** de Bello- Antioquia, solicito la renovación de la licencia para la operación de la modalidad **INTERNADO**.

Que el día 12 de marzo de la presente anualidad, el equipo interdisciplinario de profesionales designado por el Director ICBF Regional Chocó, realizo visita a la sede Administrativa de la Congregación de Religiosas Madre de los Desamparados y San José de la Montaña, ubicada en el barrio Guarapito municipio de Andagoya, Departamento del Chocó, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico - administrativos.

Que como consecuencia de las visita efectuadas, la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos realizado por el equipo interdisciplinario designado por el Director ICBF Regional Chocó, emitieron concepto FAVORABLE, para la Renovación de licencia de Funcionamiento Bienal por dos (2) años para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, Población niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



42200

RESOLUCION No 0455

14 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD INTERNADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CON NIT. 890.980.493-0

Que por lo anteriormente expuesto el Director Regional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Licencia De Funcionamiento Bienal por dos (2) años a la **CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DE ANDAGOYA CHOCÓ**, representada legalmente por la madre **ALBA ESTELA BRAN BARRIENTOS** identificada con la c.c. **32.332.671** Bello- Antioquia, conforme poder especial como superiora de la comunidad de madres, otorgado por la madre **MARISSA MONTOYA ROMERO**, Representante Legal de la **Congragación de Religiosas**, cuya ubicación de la sede administrativa es el barrio Guarapito Municipio del Medio San Juan – Andagoya Departamento del Chocó, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** para niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados.

ARTICULO SEGUNDO: fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la fundación poder choco en la sede administrativa del municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la entidad **CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DE ANDAGOYA CHOCÓ**, del municipio del Medio San Juan queda sometida a las normas legales que regulan en la modalidad **INTERNADO** para niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente a través del Representante Legal o Apoderado de la institución, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, si no se pudiese realizar en dicho termino, se fijará un edicto en lugar público del Grupo Jurídico de esta Regional por el termino de diez (10) días, con la inserción de la parte resolutive de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, ante el Director (a) Regional de ICBF, el cual se debe interponer por escrito al momento de la notificación personal o dentro los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijacion del edicto, según sea el caso, como lo establece la ley 1437 de 2011 y en todo caso con sujeción a los requisitos establecidos en los artículos 66, 67, y SS del CPACA.



42200

RESOLUCION No 0455 14 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS EN LA MODALIDAD INTERNADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CON NIT. 890.980.493-0

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la resolución 3435 del 20 de abril de 2016, que modificó el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, estableció textualmente lo siguiente: "Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familia así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria".

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los

[Firma]
MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCO.

14 MAR 2019

Proyectó: Malka Irina Vivas Berrio. Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó

Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodriguez Romaña—Coordinadora Jurídica Chocó

Reviso: Darwin Cuesta Palacios _ Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF

[Firma]



42200

NOTIFICACION PERSONAL.

En Quibdó, a los 14 días del mes de marzo del 2019, se notificó personalmente a la madre **ALBA ESTELA BRAN BARRIENTOS**, identificada con la cedula de ciudadanía **32.332.671**, quien actúa en nombre y representación de **LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANDAGOYA** como superiora de la comunidad de madres, identificada con NIT: **890.980.493-0**, en virtud del poder conferido por la Madre **MARISSA MONTOYA ROMERO**, Representante Legal de la Congragación de Religiosas, de la Resolución **Nro. 0455 del 14 de marzo del 2019**, por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bjenal por dos (2) años en la modalidad INTERNADO para niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados, a la entidad sin animo de lucro Congregación Religiosa Madres de Desamparados y San José De La Montaña

A la Notificada se le hace entrega de una copia gratuita de la Resolución en tres (3) folios respectivamente, así mismo Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o la desfijación del edicto según sea el caso.

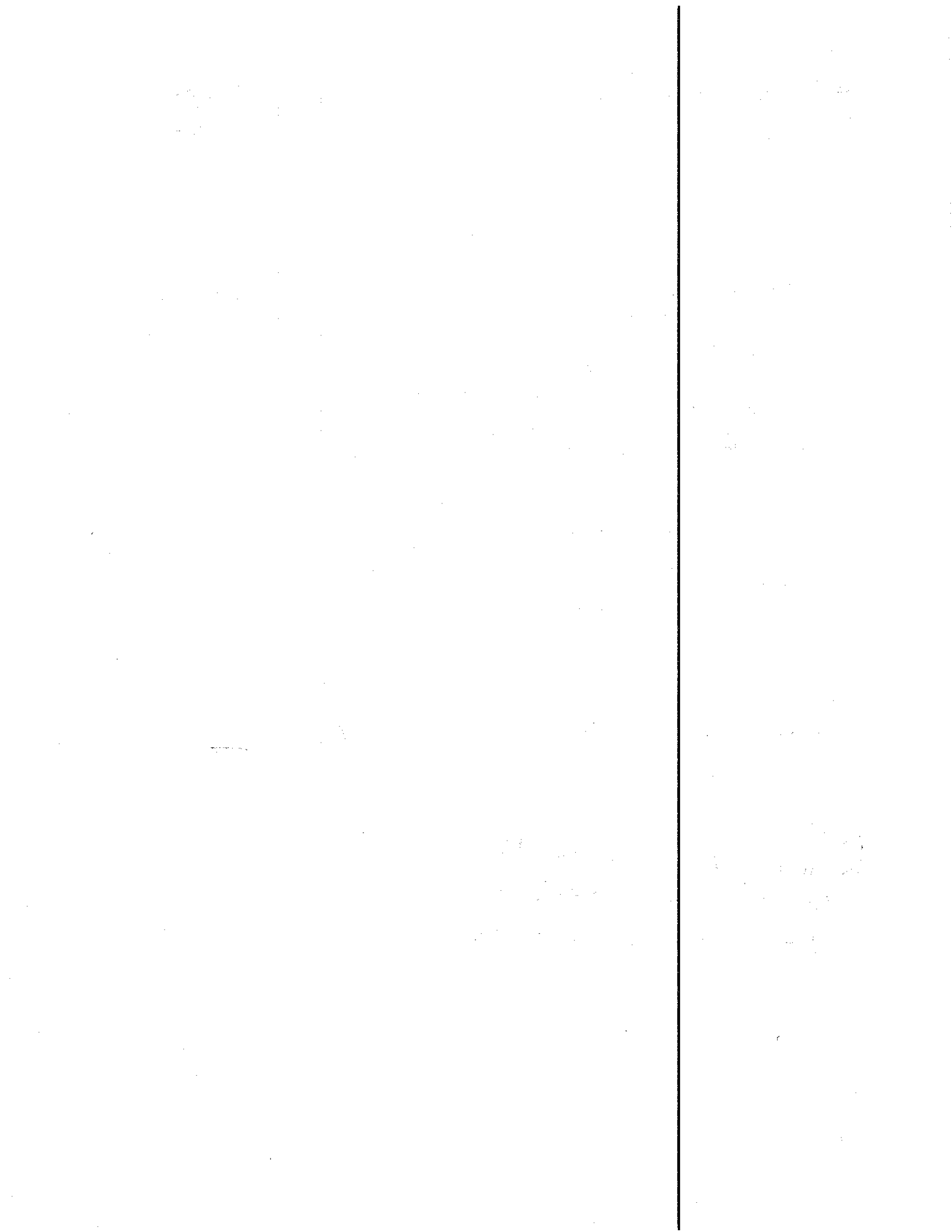
Cordialmente,

Alba Estela Bran Barrientos

ALBA ESTELA BRAN BARRIENTOS
C. C. # **32.332.671**
CONGREGACIÓN RELIGIOSA MADRES DE DESAMPARADOS
Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Regina del Rosario Rodríguez Romaña
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF
Regional Choco

*Renuncio a los terminos de
ejecutoria de la Resolucion
0455 del 14 de marzo 2019.*





LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

La Resolución N.º 0455 del 14 de marzo del 2019 "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por dos (2) años en la modalidad INTERNADO para niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados, a la entidad sin animo de lucro denominada **CONGRAGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA** con Nit. 890.980.493-0"; la cual fue notificada el día 14 de marzo del 2019, a la madre **ALBA ESTELA BRAN BARRIENTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.332.671**, en calidad de Representante Legal de la Congregación Religiosa Madres de los Desamparados y San José de la Montaña de Andagoya. Se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del día 15 de marzo del 2019, luego de que la representante legal de la Congregación, en el acto de notificación personal de la resolución 0455 del 14/03/2019, manifestara renunciar a los términos de ejecutoria.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Malka Irina Vivas Berrio Abogado Grupo Jurídico _____

